Ciudad y fecha

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA DE IBAGUÉ

REF: Autorización para el cargue de documentos en la plataforma SECOP II.

Yo Haiden Alejandro Montaña, identificado(a) con C.C 14'135.900, declaro bajo la gravedad de juramento la autenticidad de la documentación personal allegada dentro del trámite de contratación, y así mismo, autorizo a la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Ibagué a realizar el cargue sin confidencialidad en plataforma SECOP II.

Los documentos son los siguientes:

a) Hoja de vida SIGEP y pantallazo de inscripción en SECOP II
b) Antecedentes fiscales
c) Antecedentes disciplinarios
d) Antecedentes judiciales
e) Certificado de medidas correctivas
f) Cedula de ciudadanía
g) Registro Único Tributario RUT
h) Soportes académicos (cuando aplique)
i) Soportes laborales (cuando aplique)
j) Tarjeta profesional o matricula profesional (cuando aplique)
k) Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de Tarjeta Profesional (cuando aplique)
l) Examen pre ocupacional
m) Declaración de conflicto de intereses ley 2013
n) Certificación de afiliación al sistema de seguridad social que son certificado de salud y pensión
o) Certificación bancaria
p) Libreta militar (cuando aplique)
q) REDAM
r) Antecedentes delitos sexuales

En constancia de lo anterior se firma el presente documento a los ____ días del mes ____ del año _____

Firma: _____

Powered by CamScanner

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Montaña	Montoya	Heison Alejandro

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 14135900	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 83101730061 D.M. B6

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 10 AÑO 1983	CARRERA 5N 37 19 Torre A Apto 501 Edif Fontaneibleau			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	IBAGUÉ	TELÉFONO	3124930342	EMAIL	Ingcivilalejandro@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	08	2020	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2006	25202145060CND

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **(R)**, BIEN **(B)** O MUY BIEN **(MB)**

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6082611182	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA INGENIERO DE APO	*DEPENDENCIA* DESPACHO DEL SECRETARIO - SECRETARIA DE						*DIRECCIÓN* CALLE 9 2 59 Ibagué					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLARRICA - TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* VILLARRICA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3124930342	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2021	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 - 4 Esquina Edificio Municipla					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTA ISABEL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* SANTA ISABEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	01	*Mes*	05	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLAENACION MUNIC						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTA ISABEL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* SANTA ISABEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	10	*Año*	2020	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 - 5 22					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GLOBAL GROUP COL SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2017	*Día*	09	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION, INGENIERIA						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FUSAGASUGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUSAGASUGÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6018868181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	05	*Año*	2015	*Día*	24	*Mes*	09	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINTERVENTOR	*DEPENDENCIA* INTERVENTORIA						*DIRECCIÓN* CALLE 6 6 24 CENTRO ADMINISTARATIVO MUNICIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO SAMAR ICBF			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6015491421	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2014	*Día*	27	*Mes*	03	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA EN PROYECTOS	*DEPENDENCIA* AREA DE PLANEACION Y PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 71 48A 55					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO ALIANZA PROYECTAR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6015491421	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	12	*Año*	2013	*Día*	29	*Mes*	09	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRA EN PROYECTOS	*DEPENDENCIA* AREA DE PLANEACION Y PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 71 48A 55					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD OIM ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	07	*Año*	2011	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL						*DIRECCIÓN* CALLE 93 - Carrera 14					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CASABIANCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* CASABIANCA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	04	*Año*	2009	*Día*	07	*Mes*	04	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Construirte ltda			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6016114191	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	06	*Año*	2008	*Día*	04	*Mes*	04	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA DE PLANEACION Y PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 47 91 18 LA CASTELLANA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALTA GESTION ALGE LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6013157925	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	07	*Año*	2007	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA DE PLANEACION Y PROYECTOS						*DIRECCIÓN* AVENIDA 30 63E 35 AV QUITO					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	5

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibague septiembre 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos

Editar perfil

Heison Alejandro Montaña Montoya

COLOMBIA, Ibagué

0 Recomendación (es)

Número de documento: 14135900

Ver perfil | Existencia y Representación | Rup

Proponentes plurales a los que pertenece

CONSORCIO INTERVENTORIA CHAPARRAL 2022
CONSORCIO INTERVENTORIA TOLIMA

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Heison Alejandro Montaña Montoya
Nombre abreviado: Heison Alejandro Montaña Montoya
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 14135900
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Otro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué Departamento: Tolima Municipio: Ibagué

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (información obligatoria)

Nombre y apellido: Heison Alejandro Montaña Montoya
Identificación: 14135900
Nacionalidad: colombiana
Domicilio: cra 5 N° 37bis 19 Torre B Oficina 605
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

Información General

MiPyme: Si
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: ingcivilalejandro@gmail.com
Teléfono de oficina: 3124936342
Fax de oficina:
Página web:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 472

Últimas ofertas enviadas: 27/09/2024
Última selección 3/10/2024
Última actualización: 18/10/2024 1:37 PM

5% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14135900**

MONTAÑA MONTOYA
APELLIDOS

HEISON ALEJANDRO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1983**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-DIC-2001 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2900100-63101341-M-0014135900-20020314 **01539** 02072A 02 123187186

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257575405

PIB
17:28:08

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HEISON ALEJANDRO MONTANA MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14135900:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 17:28:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14135900
Código de Verificación	14135900241106172859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14787824311

(415)7707212489984(8020) 000001478782431 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 4 1 3 5 9 0 0	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 1 3 5 9 0 0	2 0 0 1 1 2 1 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTAÑA	MONTOYA	HEISON	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Santa Isabel 6 8 6

41. Dirección principal
CR 2 7 24

42. Correo electrónico ingcivilalejandro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 9 3 0 3 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 9 0 4 1 4	4 2 9 0	2 0 0 9 0 4 1 4	4 1 1 2	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 20 / 16 : 44: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTAÑA MONTOYA HEISON ALEJANDRO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA

MATRICULA PROFESIONAL AÑO

252021459600ND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/07/2007

HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA

C.C. 14135900

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3044363

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 14135900, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-145060 desde el 19 de Julio de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 415.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Heison Alejandro Montana Montoya, identificado(a) con CC número 14135900, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 14135900
NOMBRES Y APELLIDOS	Heison Alejandro Montana Montoya
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	17/10/1983
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 Tiene El Servicio Suspendido
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	18 - Inconsistencias En Pagos De Cotizacion Obligatoria
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	21/09/2010
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	503 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	-58 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	23/01/2019
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 14135900 HEISON ALEJANDRO MONTANA MONTOYA Desde 01/08/2019 - Vigente

Generado por interfaces 28/09/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) HEISON ALEJANDRO MONTANA MONTOYA identificado(a) con C.C No. 14.135.900, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 28 de septiembre del 2024.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Certificado
Bancario

Martes, 1 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA identificado(a) con CC 14135900, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30442642768	2008/06/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO


831017300611
MONTAÑA MONTOYA
HEISON ALEJANDRO
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA
31 DIC 2013 31 DIC 2023 31 DIC 2033
PROFESION BACHILLER

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA identificado con Tarjeta de Identidad No. 83101730061, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HEISON
Segundo Nombre:	ALEJANDRO
Primer Apellido:	MONTAÑA
Segundo Apellido:	MONTOYA
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	83101730061
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de Septiembre de 2024, a las 10:31:00 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:33:22 PM horas del 06/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14135900**

Apellidos y Nombres: **MONTANA MONTOYA HEISON ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2024 05:29:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14135900 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104680246** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

32

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 1273 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Iheison Alejandro Montaña Montoya

C.C. 14135900 Ibagué

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de junio del año dos mil siete (2007)

Rector

Secretario General

Anotado al Folio No. 21015 IC Libro 2 del 15 de junio de 2007

27690

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Sapientia Aedificavit Sibi Domun

ACTA DE GRADO No. 2810 -IC -2007-

En la ciudad Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil siete (2007), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA con cédula de ciudadanía No.14135900 de IBAGUÉ, conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 17194624000110011111100, confiriéndole el título de INGENIERO CIVIL.- mediante el siguiente juramento:

JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSOFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA?

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma que lo acredita para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL.-

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ
RECTOR

(FDO.) RAFAEL PEREZ CARMONA
DECANO

(FDO.) CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 15 de junio de 2007

CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
13 NOV. 2009
ESTA COPIA COINCIDE FIELMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA

Anotada al Folio No. 2101SIC - Libro 2
del 15 de junio de 2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Una nueva historia
ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Heison Alejandro Montana Montoya

C.C. No. 14135900 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Noviembre 27 de 2020

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 16
Folio No. 156
Registro No. 105834

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

Universidad del Tolima

ACTA DE GRADO NUMERO 1135

Registro No. 105834 Folio No. 156 Libro No. 16

En Ibagué, a las 10:00 de la MAÑANA del viernes 27 de noviembre del año 2020, se reunieron en el Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor OMAR A. MEJIA PATIÑO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Montana Montoya Heison Alejandro** , identificado con Cédula de Ciudadanía número 14135900 expedida en Ibagué, como Especialista en Gerencia de Proyectos.

Opción de Grado: Profundización en un área: Control y gestión de calidad para el manejo de proyectos. Calificación: 3.6 (Tres.Seis)

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Especialista en Gerencia de Proyectos.**

A las 11:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) OMAR A. MEJIA PATIÑO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Fdo.) CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 27 de noviembre de 2020

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	1730
Fecha	26 de Mayo de 2023
Contratista	HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA
Identificación	14135900 - 5
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de agricultura y desarrollo rural
Objeto	ADR-28-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LO RELACIONADO A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.
Plazo de Ejecución	Siete (7) Meses
Valor Inicial	$ 37.168.460,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 37.168.460,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 29 de Septiembre de 2024.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **290920240125593890O**

Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-06	
		Versión: 06	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 1 de 4	

CONTRATO N°	1730	Fecha:	26 MAYO 2023
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
Contratista:	HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA		
Identificación:	C.C.: 14.135.900 de Ibagué		
Razón social:	N/A		
N° PROCESO SECOP II	AI - CD - PSN - 1731 - 2023		

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por DANIEL GUILLERMO JARAMILLO AYALA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.410.429, en calidad de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el Decreto N° 1000 – 0031 del 17 de enero de 2023, delegado por el Decreto 1000-0026 del 11 de Enero de 2023, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará; MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una parte y por la otra; HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.135.900 de Ibagué, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

	CLÁUSULAS:
1) Objeto:	El objeto del contrato de prestación de servicios es: ADR-28-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOSPROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LO RELACIONADO A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante SIETE (07) MESES contados a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones Especificas:** 1. Brindar acompañamiento técnico a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE". 2. Realizar actividades de visitas técnicas y elaboración de la parte técnica (presupuestos de obra, informes técnicos de identificación de la necesidad, seguimiento y entrega de obra) en el marco de la ejecución de convenios solidarios, que sean designados por el ordenador del gasto y/o supervisor con relación a la meta de producto "CONSTRUCCIÓN DE 15 KM DE PLACA HUELLA EN LA RED VIAL TERCIARIA", entregados en formato físico y digital a la Dirección de Desarrollo Rural. 3. Efectuar labores de vigilancia y seguimiento como apoyo a la supervisión de contratos y/o proyectos (construcción de placa huellas, alcantarillas, obras de contención) que ejecuta la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE". 4. Apoyar en la elaboración de informes de actividades de avance de ejecución de obra por parte de las Juntas de Acción Comunal en el marco en el marco de la ejecución de convenios solidarios con relación a la meta de producto "CONSTRUCCIÓN DE 15 KM DE PLACA HUELLA EN LA RED VIAL TERCIARIA, revisando documentos soportes presentados por el organismo comunal en sus respectivas cuentas de cobro. 5. Realizar informes técnicos periódicos de cumplimiento de la meta

Jhon G.

"CONSTRUCCIÓN DE 15 KM DE PLACA HUELLA EN LA RED VIAL TERCIARIA", en el formato establecido por la Administración Municipal

6. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a la correspondencia solicitada por entidades e instituciones externas, dependencias de la Administración Municipal y de los organismos y entes de control en los plazos y términos exigidos, relacionados con el objeto contractual.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsablilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al

	municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($37.168.460) M/CTE INCLUIDO IVA.
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en SIETE (07) mensualidades vencidas cada una por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($5.309.780) M/CTE, INCLUIDO IVA. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos laborales.
7) Imputación Presupuestal:	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2.12.3.2.02.02.009 - 01 Denominación: "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-2428 del 27 de abril del 2023, expedido por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	Ahorros (X) Corriente Nº 405849428 Banco BANCO AV VILLAS
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por MAYRA FERNANDA RAMIREZ DELGADO, Profesional Universitario adscrita a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo

Alcaldía Municipal Ibagué NIT.890113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-08	
		Versión: 06	
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 4 de 4	

1730 26 MAYO 2023

14) Garantías:	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación. Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. El Contratista debe presentar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; b) Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**. y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
16) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. 2. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe Oficina de Contratación.	
Proyectó: Jhon Alexander González Carvajal – Abogado Oficina de Contratación.	

"TODOS UNIDOS POR LA VILLARRICA QUE ANHELAMOS"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES		No.	175 - 2021
		Fecha:	3 de Noviembre de 2021
Modalidad de Selección	Contratación Directa	Proceso No.	PC-176-2021

Entidad contratante:	**ALCALDIA DE VILLARRICA - TOLIMA**
Nit:	**800.100.147-5**
Contratista:	**HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA**
Identificación:	**C.C. 14.135.900 de Ibagué**

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLARRICA- TOLIMA, identificado con el **NIT 800.100.147-5**, representado por **JULIO CESAR PEREZ ANGEL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.031.828** expedida en Villarrica Tolima, Representante Legal del Municipio, debidamente posesionado según acta del 28 de Diciembre de 2019 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte; y por la otra, **HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **14.135.900 de Ibagué**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **I.** Que la necesidad a satisfacer por parte del **MUNICIPIO** es tener los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas que contribuyan al fin misional a través de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal donde se establecen elementos básicos que comprenden la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación. **II.** Que el **MUNICIPIO** elaboró los respectivos estudios y documentos previos que obedecen a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Municipio con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. **III.** Que con la presente contratación se pretende cumplir con el (los) producto(s) **Vía terciaria mejorada Kpt 2402041** del Plan de Desarrollo **"Todos unidos por la Villarrica que anhelamos". IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra direccionado e incluido en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el número **2020738730020 - Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura de la red vial del Municipio de Villarrica. VI.** Que esta contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, según certificación expedida por el Secretario General y de Gobierno. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	DETALLE
1. Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO CON EL PROPOSITO DE SER INTEGRANTE DE LOS COMITÉS ASESOR Y EVALUADOR DE LAS LICITACIONES DE OBRA PUBLICA EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE SE ADELANTEN CON DOCUMENTOS TIPO EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA AVALADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
1.1 Alcance del objeto del contrato	Las actividades que enmarcan y que se desarrollaran de conformidad con el objeto contractual comprenden: 1. Verificar los documentos presentados por los oferentes de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones dentro del término establecido en el cronograma del mismo. 2. Proyectar las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES		No.	175 - 2021
		Fecha:	3 de Noviembre de 2021
Modalidad de Selección	Contratación Directa	Proceso No.	PC-175-2021

	3. Participar de manera presencial o virtual según sea el caso en las demás actividades que demande el proceso de selección. 4. Dar cumplimiento a los términos y actividades previstos en el cronograma del proceso de selección.
2. Plazo:	El Plazo de ejecución del contrato, será de **Cincuenta y tres (53) días**, a partir de la legalización del contrato, y suscripción del acta de inicio
3. Valor:	El Municipio ha dispuesto para los efectos que el valor estimado del contrato es por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y deducciones a que haya lugar
4. Lugar de ejecución:	Municipio de Villarrica Tolima y donde lo requiera el desarrollo del objeto contractual
5. Obligaciones del contratista:	**Generales.** 1.Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 2.Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación. 3.Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los documentos del proceso. 4.Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Dar cabal cumplimiento a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 6.Informar al Municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 7.Comunicar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 8.Observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal, durante la ejecución del contrato. 9.Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el municipio. 10.Custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. 11.Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. 12. Constituir la garantía única cuando sea pactada en el contrato. **Específicas.** 1. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES		No.	175 - 2021
		Fecha:	3 de Noviembre de 2021
Modalidad de Selección	Contratación Directa	Proceso No.	PC-175-2021

	2. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato. Así como presentar los informes que el municipio solicite en desarrollo del objeto contractual. 3. Asistir a las reuniones que por naturaleza del objeto y especificaciones técnicas requiera para la ejecución del contrato. 4. Aportar certificación bancaria adjunta al primer informe de actividades, para realizar los pagos pactados en el contrato. 5. Asumir los costos de desplazamiento a los sitios donde se ejecuta el alcance del contrato. 6. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo
6. Obligaciones del Municipio:	1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación, etc.), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias con los funcionarios competentes lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. 4. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada en la cláusula 7.
7. Forma de pago:	En contraprestación por las actividades ejecutadas, el Municipio de Villarrica reconocerá al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Dos pagos iguales por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MTE.**, cada uno, el primero a la entrega en firme del primer informe de evaluación en firme, de la primera licitación pliego tipo infraestructura de transporte y el último a la entrega del segundo informe de evaluación en firme de la segunda licitación pliego tipo infraestructura de transporte. Documentos soporte para el pago: a) Informe de ejecución de actividades del contrato con sus respectivos entregables y/o anexos, suscrito por el Contratista y aprobado por el supervisor. b) Planilla PILA pagada donde se verifique que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. c) Cuenta de cobro, documento equivalente o factura conforme a las disposiciones señaladas por la DIAN. d) Informe de supervisión y autorización de pago, donde se evidencie el seguimiento a la ejecución contrato del periodo de pago. e) Aportar certificación bancaria el primer informe de actividades, para realizar los pagos pactados en el contrato. f) Acta de terminación suscrita por el supervisor y contratista. (último pago).
8. Imputación presupuestal:	El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2021000351** del **23-Octubre-2021**, expedido en la Secretaría de Hacienda.
9. Supervisión:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Secretario de Planeación y Desarrollo, o quien haga sus veces.

"TODOS UNIDOS POR LA VILLARICA QUE ANHELAMOS"
Carrera 3 Calle 4 Esquina- Tel 2475070 Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES		No.	175 - 2021
		Fecha:	3 de Noviembre de 2021
Modalidad de Selección	Contratación Directa	Proceso No.	PC-175-2021

10. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor
13. Liquidación:	La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
14. Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento en caso de ser pactada. De las multas y demás sanciones impuestas por **EL MUNICIPIO** se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
15. Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
16. Garantías:	De conformidad con análisis del riesgo y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para este contrato no se exigirá la expedición de garantías a favor de la administración por parte del contratista.
17. Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la expedición de las garantías exigidas por el municipio cuando aplique.
19. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo convencional o correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del **MUNICIPIO, JULIO CESAR PEREZ ANGEL**, Carrera 3 Calle 4 Esquina correo electrónico: sgobierno@villarrica-tolima.gov.co II) Al **CONTRATISTA, HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA**, en la Carrera 5ª # 37Bis – 19 Torre A 501 Ibagué; correo electrónico: heialejo_2@hotmail.com.

EL MUNICIPIO

JULIO CESAR PEREZ ANGEL
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA
C.C. 14.135.900 de Ibagué

SUPERVISOR

MARIO PORTELA SANCHEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo / Dependencia	V° Bo.	Fecha
Proyectado por:	Sergio Francisco Parada	Asesor Externo Contratación		
Revisado por	Mario Portela Sánchez	Secretario de Planeación y Desarrollo		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del Ordenador correspondiente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES | No. 175 - 2021 | Fecha: 3 de Noviembre de 2021 | Modalidad de Selección: Contratación Directa | Proceso No. PC-175-2021

"TODOS UNIDOS POR LA VILLARICA QUE ANHELAMOS"
Carrera 3 Calle 4 Esquina- Tel 2475070 Código Postal 734060.
E-mail: contactenos@villarrica-tolima.gov.co – sgobierno@villarrica-tolima.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ISABEL - TOLIMA
Secretaria de Planeación, obras y servicios públicos
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO. 140 - DE 2020

DEPENDENCIA	Secretaria De Planeación Obras y Servicios Públicos
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	140 - DE 2020

CONTRATO No. 140 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL TOLIMA Y HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA C.C No. 14.135.900 DE IBAGUE

SITUACIÓN DEL CONTRATO A LIQUIDAR

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El Contrato No. 140 de 25 de septiembre de 2020, con destino a **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL MULAR CON LONGITUD APROXIMADA DE 10M UBICADO EN LA VEREDA LA TOTARITO, SOBRE LA QUEBRADA TOTARITO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA.** Suscrito entre el Municipio de Santa Isabel – Tolima y **HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA C.C No. 14.135.900 DE IBAGUE**, se ejecutó en su totalidad.

2. VALOR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	Alcaldía Santa Isabel-Tolima
CONTRATISTA	HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA C.C No. 14.135.900 DE IBAGUE
TERMINO DE EJECUCION INICIAL:	**Sesenta (60) días calendario**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se desarrollará en la ciudad de Santa Isabel Tolima.
ACTA DE INICIO	10 de octubre de 2020
ACTA DE TERMINACIÓN	01 de diciembre de 2020

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ISABEL - TOLIMA
Secretaria de Planeación, obras y servicios públicos

OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL MULAR CON LONGITUD APROXIMADA DE 10M UBICADO EN LA VEREDA LA TOTARITO, SOBRE LA QUEBRADA TOTARITO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA**
VALOR CONTRATO	VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($24.563.952,00).

3. PAGOS DEL CONTRATO

El supervisor certifica que los pagos autorizados y realizados, se hicieron dando cumplimiento a la forma de pago pactada así:

COMPROBANTE No.	**FECHA**	**VALOR**
2020000574	oct-23-2020	**$18.734.367,51**
2020000678	dic-10-2020	**$5.828.634,00**
	TOTAL, PAGADO	**$24.563.952,00**

4. BALANCE DEL CONTRATO

Que el balance económico del contrato se resume de la siguiente manera:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$24.563.952,00**
VALOR ADICIONES	**$ 0**
VALOR TOTAL	**$24.563.952,00**
VALOR EJECUTADO	**$24.563.952,00**
VALOR NO EJECUTADO	**$ 0**
VALOR A REVERSAR	**$0**
VALOR A LIBERAR	**$0**

Carrera 2 No 5 – 46 Edificio Municipal
www.santaisabel-tolima.gov.co
alcaldia@santaisabel-tolima.gov
313 4958488 – 310 2992763 – 313 4940474

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ISABEL - TOLIMA
Secretaria de Planeación, obras y servicios públicos

5. ASPECTO LEGAL.
El Contrato No. 140 de 25 de septiembre de 2020, de objeto, **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL MIJLAR CON LONGITUD APROXIMADA DE 10M UBICADO EN LA VEREDA LA TOTARITO, SOBRE LA QUEBRADA TOTARITO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA.** se liquida entre las partes, por haberse ejecutado totalmente el objeto del mismo y efectuados los pagos correspondientes, en consecuencia, EL EJECUTOR renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales. Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** frente al Contrato de suministro No. 140 de 25 de septiembre de 2020. Asi mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en Santa Isabel Tolima, por los que en ella intervinieron a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2020.

RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA
Alcalde Municipal

HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA
C.C No. 14.135.900 de Ibagué

JORGE ANDRES CHARRY RIOS
Supervisor Designado

Carrera 2 No 5 – 46 Edificio Municipal
www.santaisabel-tolima.gov.co
alcaldia@santaisabel-tolima.gov
313 4958488 – 310 2992763 – 313 4940474

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ISABEL - TOLIMA
Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos

ACTA
DE TERMINACION Y LIQUIDACION

FECHA:	**05- DE MAYO DE 2021**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No:	039 / 2021
Objeto del Contrato:	**"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA RECONSTRUCCION DE LA ALCANTARILLA UBICADA EN LA ABSCISA 1 + 950 DE LA CARRETERA QUE COMUNICA EL CRUCE DE PTO COLON Y LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA"**
Contratista:	HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA C.C 14.135.900 de Ibagué Tolima
Supervisor:	**JORGE ANDRES CHARRY RIOS** Secretario Planeación, Obras y Servicios Públicos
Valor de Contrato:	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($24,117,793.51).
Plazo inicial:	Treinta (30) días
Fecha de Inicio:	17 de marzo de 2021
Fecha de terminación	01 de mayo de 2021
CDP	2021000041 **RP** 2021000076

C O N S I D E R A N D O

- Que entre la Alcaldía de Santa Isabel Tolima y la **HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA** Identificado con NIT: 14.135.900-5, se celebró el Contrato de Obra No. 039 de 2021, cuyo objeto es **"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA RECONSTRUCCION DE LA ALCANTARILLA UBICADA EN LA ABSCISA 1 + 950 DE LA CARRETERA QUE COMUNICA EL CRUCE DE PTO COLON Y LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TOLIMA"** por un valor de veinticuatro millones novecientos diecisiete mil setecientos noventa y tres mil pesos con cincuenta y un centavos m/cte. ($24,917,793.51). y un plazo final de cuarenta (45) días.

- Que el objeto del contrato y las obligaciones de las partes han sido cumplidas a cabalidad dentro del plazo previsto y de igual manera el supervisor del contrato certifica haber recibido los servicios y/o productos a entera satisfacción en el municipio de Santa Isabel Tolima.

Carrera 2 No 5 – 46 Edificio Municipal
www.santaisabel-tolima.gov.co
alcaldia@santaisabel-tolima.gov
313 4958488 – 310 2992763 – 313 4940474

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ISABEL - TOLIMA
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos

ACTA
DE TERMINACION Y LIQUIDACION

- Que durante la ejecución del contrato se mantuvo la afiliación al sistema de seguridad al personal que laboro y presto los servicios durante dicho proceso, todas las actividades quedan revisadas según ítems y cantidades contratadas.

- Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 24,917,793.51	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 24,917,793.51	
VALOR PAGADO PARCIAL 01		$ 22,195,394.28
VALOR POR COBRAR		$ 2,722,399.23
SUMAS IGUALES	**$ 24,917,793.51**	**$ 24,917,793.51**

- Que el contrato ha sido terminado y pendiente de un pago por valor del 10% equivalente a $ 2,722,399.23 el cual será cancelado con la presente acta de terminación y liquidación por parte del municipio, realizando los descuentos de ley impuestos por el municipio de Santa Isabel Tolima.

Que por lo anterior las partes:

ACUERDAN

- Dar por **TERMINADO Y LIQUIDADO,** el contrato de Obra No 039 de 2021.

Para constancia se firma en Santa Isabel Tolima a los ocho (08) días del mes de mayo de 2021

EL ORDENADOR DEL GASTO:

RODOLFO ANDRES LOPEZ SIERRA
Alcalde Municipal

EL SUPERVISOR

JORGE ANDRES CHARRY RIOS
Secretario de Planeación,
Obras y Servicios Públicos

EL CONTRATISTA

HEISON ALEJANDRO MONTAÑA M
Ingeniero Civil

Carrera 2 No 5 – 46 Edificio Municipal
www.santaisabel-tolima.gov.co
alcaldiadesantaisabel-tolima.gov
313 4958488 – 310 2992763 – 313 4940474

1197/19

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

el Tolima nos une

Ibagué, 10 de febrero de 2020 | OFICIO CONT-1197-2019-009

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACION
Fecha: 11 FEB 2020
Hora: 2:42 pm
Nº Rdo.: 62
Recibe: Ivon

Doctora
XIMENA DEL PILAR PEREZ HENAO
Directora
Dirección de contratación
Gobernación del Tolima

Asunto: Radicación documentación del contrato 1197 de 2.019

Respetada Doctora Ximena,

Por medio de la presente me permito radicar documentación del contrato de interventoría 1197 de 2019, cuyo objeto es "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, LEGAL FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESCUELA LA FLORESTA VEREDA LA FLORESTA MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.", de la siguiente manera:

DOCUMENTO	No Folios
Oficio de radicación de la Póliza	1
Pólizas actualizadas terminación contrato 1197	2-3
Acta de terminación	4-5

Lo anterior, para la revisión, aprobación y publicación en el SECOP I, así mismo archivo y custodia en la carpeta original de la Dirección de Contratación.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Cordial Saludo,

LIDA ALEXANDRA DIAZ CLAVIJO
Supervisor

Anexo: Lo enunciado (5) folios

GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección Administrativa
Gestión Administrativa de Bienes y Servicios

ACTA DE TERMINACIÓN
CONTRATO 1197 DE 2019

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CONVENIO INTERINSTITUCIONAL		CONTRATO OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	X

CONTRATO No:	1197 -de 21 de Mayo 2019
CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL TOLIMA
CONTRATISTA:	ING. HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA NIT 14.135.900-5
SUPERVISOR :	ING LIDA ALEXANDRA DIAZ CLAVIJO
OBJETO:	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESCUELA LA FLORESTA VEREDA LA FLORESTA MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($32.389.420,00) IVA INCLUIDO
VALOR INICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($32.389.420,00) IVA INCLUIDO
VALOR ADICION:	***NO APLICA***
VALOR FINAL:	TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($32.389.420,00) IVA INCLUIDO
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.
FECHA DE INICIACION:	05 DE JULIO DE 2019
FECHA DE SUSPENSION No 01	15 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO No 01	04 DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE SUSPENSION No 02	16 DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO No 02	20 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE ENERO DE 2020

En el Municipio de Villahermosa Tolima, siendo las 10:00 horas, del 24 de Enero de 2020, se reunieron por parte de la Secretaría De Educación Departamental del Tolima, la ING. LIDA ALEXANDRA DIAZ CLAVIJO en calidad de supervisor del contrato 1197 de 2019, y por la otra parte en calidad de contratista de Interventoria el ING. **HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA**, con el fin de formalizar la terminación del contrato.

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección Administrativa
Gestión Administrativa de Bienes y Servicios

1.- Que el Contrato De Obra Pública N° 1016 -de 06 de mayo 2019 cuyo objeto es CONSTRUCCION ESCUELA LA FLORESTA VEREDA LA FLORESTA MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA, el cual es el objetivo fundamental del contrato de Interventoría, se encuentra terminado y ejecutado.

2. Que, de igual manera, el contratista deberá actualizar las garantías de acuerdo lo establecido en a clausula Décima novena del contrato, previa suscripción del acta de recibo final del contrato.

3. Así mismo, se deja constancia que el contratista de Interventoría, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de Interventoría presentaran ante los supervisores del Departamento los proyectos de acta de liquidación y toda la documentación soporte para la suscripción de estas.

4. Resumen Del Estado Financiero Contrato De Interventoría

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 32.389.420,00
VALOR DE LA ADICION	
VALOR TOTAL	$ 32.389.420,00
VALOR CANCELADO MEDIANTE ACTA PARCIAL DE PAGO No. 1	$7.049.084,00
VALOR CANCELADO MEDIANTE ACTA PARCIAL DE PAGO No. 2	$ 6.335.084,00
VALOR A CANCELAR MEDIANTE ACTA PARCIAL DE PAGO No. 3	$ 12.670.168,00
SALDO POR CANCELAR A LA LIQUIDACIÓN	$6.335.084,00

5. Que tal como se establece en la forma de pago, el departamento pagará un pago final equivalente al 10% del valor del contrato una vez se cuente con la firma del acta de liquidación, previo el lleno de requisitos exigidos por la entidad.

Se firma en Ibagué, Tolima a los 24 días del mes de Enero de 2020.

ING. HEISON ALEJANDRO MONTAÑA M
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

ING. LIDA ALEXANDRA DIAZ CLAVIJO
SUPERVISION DE CONTRATO 1197-2019
GOBERNACION DEL TOLIMA

Carrera 3 entre 10 y 11 Gobernación del Tolima Piso 8°
Telefax 2616642 teléfono 2611111 ext 817

GLOBAL GROUP COL SAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE GLOBAL GROUP COL SAS

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.135.900 de Ibagué (Tolima), y Matrícula Profesional N° 25202-145060CND laboro para nuestra firma como **DIRECTOR DE OBRA** para el proyecto **PARQUE ACUÁTICO (FASE II) CAFAM MELGAR TOLIMA.**

En el cual se realizó la Construcción de: Cimentación profunda tipo Caisson, Manejo de espacios confinados, tanques subterráneos de equilibrio y casas de máquinas, construcción y ensamblaje de los toboganes rápidos, piscina de olas, rio lento, piscinas familiares e infantiles, edificio baños y vistieres, movimiento de más de 40.000 m3 de tierra, accesos viales y peatonales, puentes peatonales, parqueaderos, instalación de alumbrado público, instalación de sistemas de puesta tierra, construcción de sistemas de canalización y cajas para acometidas eléctricas de baja, media y alta tensión, construcción de subestación eléctrica de 34.5 kva, la instalación de tubería de alcantarillado de 6",8",12",y 24", instalación de sistemas de drenaje aguas lluvias de 12", 18", 24" y 36", construcción de sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial de todo el parque acuático, incluidos cajas, pozos y cámaras de inspección sanitarias y pluviales. Así como urbanismo y paisajismo, destacándose por ser una persona cumplidora de sus labores.

Nombre del profesional: HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA
Cédula del profesional 14.135.900 de Ibagué
Cargo desempeñado: Director de Obra
Fecha de inicio: 15 De marzo de 2017
Terminación del proyecto: 09 de octubre de 2020
Área intervenida: 89.800m2
Valor del proyecto: $ 12.960.546.300,00

La anterior certificación se expida a solicitud del interesado a los (24) días del mes de enero del 2021.

Atentamente,

JAVIER ALBERTO BAEZ CUADROS
C.C.79.433.715
Representante Legal (S)
Global Group Col S.A.S

GLOBAL GROUP. COL. SAS - Nit. 860067728-1 - Carrera 23 No. 93 – 77 Of. 701
Telefono (571) 6 24 18 08 – www.ggroupcol.com
Bogotá D.C. - Colombia

Consorcio Alianza Proyectar
Nit. 900683710-6

CERTIFICA:

Que el Ingeniero HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA , identificado con cedula de ciudadanía No. 14135900 de Ibagué (Tolima), con matrícula profesional N° 25202-145060 laboro para nuestra firma como DIRECTOR DE OBRA en:

Numero Del Contrato:	1473 de 2013 Misterio De Educación Nacional vs Consorcio Alianza Proyectar
Objeto Del Contrato	Construcción De 4 Aulas 2 Baterías Sanitarias Y 1 Biblioteca Escolar En La Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario Chaparral Tolima
Nombre del profesional:	HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA
Cédula del profesional	14.135.900 de Ibagué
Cargo desempeñado	Director de Obra
Fecha de inicio:	30 De Diciembre De 2013
Terminación del proyecto:	29 De Septiembre De 2014
Área intervenida :	868m2

La anterior certificación se expida a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de Octubre del AÑO 2014.

Atentamente,

LINA XIMENA UREA ENCISO
Representante legal
Consorcio Alianza Proyectar

Cra 71 No. 48B – 55
Telefax 5491421-5491421
Email. info@proingecol.co

CONSORCIO SAMAR ICBF
NIT.900782756-9

CERTIFICA:

Que el Ingeniero HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA , identificado con cedula de ciudadanía **No. 14135900 de Ibagué (Tolima), con matricula profesional Nº 25202-145060** laboro para nuestra firma como **DIRECTOR DE OBRA** en:

Numero Del Contrato	415 de 2014 OIM vs Consorcio Samar ICBF
Objeto Del Contrato	contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste mantenimiento preventivo y correctivo hogares infantil en los departamentos de Huila y Caquetá, Mantenimiento Hogar Infantil Serafín Cleves De Algeciras Huila Y Hogar Infantil De Solano Caquetá
Nombre del profesional	HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA
Cédula del profesional	14.135.900 de Ibagué
Cargo desempeñado	Director de Obra
Fecha de inicio	01 De Diciembre De 2014
Terminación del proyecto	27 De Marzo De 2015
Área intervenida :	605 m2

La anterior certificación se expida a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de Abril del Año 2015.

Atenta mente,

LINA XIMENA UREA ENCISO
Representante legal
Consorcio Samar ICBF

Cra 71 No. 48B – 55
Telefax 5491421-5491421
Email. info@proingecol.co

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
CARTA DE ACEPTACION OFERTA – No. 2015-0005

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

1120-05-08
Fusagasugá, 27 de mayo de 2015

Señor Contratista:
HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA
CC No. 14135900 de Ibague

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad Mínima Cuantía No. 041-2015, ha sido aceptada, en consecuencia y de conformidad con el artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, la Oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2015050076 de 13 de mayo de 2015

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA".

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) meses,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinaran a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($17.372.160,00) Incluido IVA y demás impuestos de ley. Discriminados así: SUBTOTAL: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($14.976.000), y por concepto IVA 16%: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($2.396.160).

El contratista se compromete a prestar el servicio de la siguiente manera.

Persona profesional	% Disponibilidad meses				N°	Salario/mes	Total salario	FM	VR. total
	1	2	3	4					
Director de interventoria	0,2	0,2	0,2	0,2	0,8	$1.500.000	$1.200.000	1,6	1.920.000
Residente de interventoria	1	1	1	1	4	$1.500.000	$6.000.000	1,8	9.600.000
								Subtotal (A)	$11.520.000
Costos de perfeccionamiento (impuestos y polizas) 15% de (A)									$1.728.000
Costos Oficina consultor 7% de (A)									$806.400
Utilidad 8% de (A)									$921.600
SUBTOTAL (B)									$3.456.000
SUBTOTAL (C) = SUBTOTAL(A) + SUBTOTAL (B)									$14.976.000
IVA 16%									$2.396.160
VALOR TOTAL= SUBTOTAL (C) + IVA									$17.372.160
TOTAL									$17.372.160

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION: La ejecución del contrato se desarrollará directamente en los terrenos designados para estas obras y que son propiedad del Municipio

de Fusagasugá: Barrio Luxemburgo, predio conocido como Plaza de Mercado del Municipio de Fusagasugá.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA. La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DEL CONTRATISTA: A) PRINCIPIOS QUE RIGEN LA INTERVENTORIA : La Interventoría desarrollará su función con principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. **B) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y la Secretaría de Infraestructura a fin de resolver conjuntamente las dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. **2.** Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. **3.** Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. **4.** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. **5.** Verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos. **6.** Mantener permanente comunicación con el contratista y con la Secretaría de Infraestructura. **7.** Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. **8.** Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. **9.** Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. **10.** El Interventor deberá allegar oportunamente los registros y documentos a la Secretaría de Infraestructura, con el fin de que ésta pueda realizar el control correspondiente. **C) OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS- C1) Previas al inicio del contrato objeto de la interventoría. 1.** Solicitar a la Secretaría de Infraestructura o a quien ésta indique la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría. **2.** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. **3.** Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la Secretaría de Infraestructura las aclaraciones del caso. **4.** Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. **5.** Exigir al contratista la entrega de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas en las reglas de participación. Cabe mencionar, que la información detallada contenida en los análisis de precios unitarios es la base para la aprobación y fijación de los precios unitarios no previstos que se requieran en el desarrollo del proyecto. **6.** Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de la Secretaría de Infraestructura en desarrollo del proceso de evaluación. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato objeto de interventoría. **7.** Acreditar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentren al día. **C2) Durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría. C2.1) Del recurso humano. 1)**Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los

trabajos. Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. **2)** Durante la ejecución del contrato, si el contratista solicita cambios de personal de los equipos de trabajo del contratista, la interventoría deberá revisar y aprobar que cualquier cambio en el equipo de trabajo del contratista, cumpla con lo establecido en las reglas de participación, dejar el registro respectivo e informar a la Secretaría de Infraestructura. **3)**Tiene la responsabilidad de revisar periódicamente la implementación efectiva del Plan de acompañamiento social, de acuerdo con las cláusulas contractuales establecidas. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el contratista. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la Secretaría de Infraestructura, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto. **3)** Cumplir y hacer cumplir al contratista en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **4)** Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. **C2.2) De seguimiento: 1)** Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar al supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas. **2)** Programar y coordinar con el contratista y la Secretaría de Infraestructura, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. 3) Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con los informes mensuales y final requeridos por la Secretaría de Infraestructura, en los cuales se presente el estado de ejecución y avance de las actividades correspondientes a las del mes calendario (inicia el primer día del mes y termina el último día del mismo) y a las de la terminación del contrato, así: El informe mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, salvo aquellos casos en los que se establezca una condición diferente ya sea en la reglas de participación y/o en el contrato. Para aquellos contratos que se inicien en la segunda quincena, el primer informe mensual deberá presentarse al supervisor del contrato con corte al último día del segundo mes e incluirá la ejecución de la fracción del mes anterior. **5)** Atender y/o responder las observaciones y aclaraciones que solicite el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento. **6)** Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final. **7)** Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta interventoría, deberá remitir a la Secretaría de Infraestructura un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que el supervisor técnico y la oficina jurídica manifiesten su aval o rechazo. En caso afirmativo, el interventor deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de ejecución y para el de interventoría, simultáneamente y remitirlas a la Secretaría de Infraestructura debidamente diligenciadas y suscritas para el visto bueno del supervisor. **8)** Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el interventor dará aviso a la Secretaría de Infraestructura, y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno del supervisor, junto con la correspondiente modificación de las pólizas. **9)** Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto a la Secretaría de Infraestructura para la resolución final de las mismas. **10)** Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc, presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico. **11)** Al respecto a la Secretaría de Infraestructura. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas. **12)** Emitir los conceptos que la Secretaría de Infraestructura solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido. **13)** Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. **14)** En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar al supervisor, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora. No obstante el requerimiento, el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, si el contratista incumple el mismo, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor con

el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el código de comercio. **15)** Una vez se dé aviso a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento conlleva además, a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar. **16)** Suministrar de manera oportuna a la Secretaría de Infraestructura toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control de los contratos objeto de su interventoría. **17)** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto del contratado. **18)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado. **19)** Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. **C2.3) Posterior a la terminación del contrato objeto de interventoría. 1.** Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes. **2.** Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (acta de entrega y recibo final del objeto contractual). **3.** Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría en los tiempos establecidos en las reglas de participación y remitirlas a la Secretaría de Infraestructura para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes. En el evento de que no se establezcan en las reglas de participación o en el contrato, el plazo para la elaboración del proyecto de liquidación, se deberá realizar en un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de terminación. **4.** Exigir y obtener del contratista los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. **D) OBLIGACIONES TÉCNICAS: D1) Previas al inicio del contrato objeto de interventoría. 1)** Verificar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. **2)** Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato. **D2) Durante la ejecución del contrato objeto de interventoría. 1)** Verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. **2)** Medir y verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la Secretaría de Infraestructura, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos. **3)** Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a la Secretaría de Infraestructura para su evaluación y aprobación. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de las normas y especificaciones aplicables según el tipo de proyecto. **4)** Verificar los permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para tal efecto deberá tener disponibles para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto. **5)** Velar por el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si lo hubiere. Para el efecto deberá contar en obra con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute. **6)** Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el interventor exigirá al contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el interventor deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes. **7)** Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Infraestructura y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato. **8)** Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones éstas deberán someterse al estudio de la Secretaría de Infraestructura

previo concepto de la interventoría. **D3) Actividades no previstas: 1)** Identificar las actividades no previstas, verificando con anterioridad los análisis de precios unitarios contractuales y las especificaciones técnicas del ítem, a fin de establecer si procede la inclusión de la actividad propuesta. En caso de ser necesaria su inclusión, deberá informar por escrito a la Secretaría de Infraestructura y elaborar las especificaciones técnicas para dichas actividades, observando las normas vigentes tanto técnicas como legales. Para el efecto dispone de cinco (5) días hábiles siguientes a la identificación. Alternativamente, el aviso de la necesidad de actividades no previstas podrá ser efectuado por el contratista mediante oficio a la Secretaría de Infraestructura con copia al interventor, o por el supervisor. En todo caso, avisada la necesidad, el interventor deberá iniciar el proceso antes descrito. En caso de demora u omisión en esta actividad la supervisión solicitará la aplicación de las multas a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato de interventoría. **2)** Vencido el plazo para la elaboración de las especificaciones técnicas de las actividades no previstas, deberá comunicar por escrito al contratista que dispone de un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de los análisis de precios unitarios –APUs de las actividades no previstas, adjuntando en dicha comunicación las especificaciones técnicas para su ejecución. Si, pasados los cinco (5) días hábiles de que dispone el contratista para la presentación de los APUs, este no ha presentado dichos análisis, el interventor procederá a informar a la Secretaría de Infraestructura la demora en el cumplimiento de esta actividad a fin de que la entidad aplique las acciones que considere pertinentes o determine el precio de las actividades a ejecutar. **3)** Recibidos los APUs, deberá verificar el listado del valor de los insumos y demás componentes del análisis de precios unitarios que hacen parte de los documentos de legalización del contrato a fin de garantizar que el valor de dichos componentes corresponde a los de la propuesta. En caso de encontrarse discrepancia en estos valores, procederá a realizar las correcciones pertinentes, informando por oficio de este aspecto al contratista de obra. **4)** Remitir a la Secretaría de Infraestructura dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al recibo, su concepto (que debe contener una manifestación de que se revisaron los APUs contractuales, evidenciando que efectivamente la actividad no está incluida en el contrato, y una breve justificación técnica de la necesidad; de cada una de ellas), anexando debidamente firmados los APUs. **5)** A solicitud del supervisor y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, ajustar con el contratista los APUs que fueren objetados, informando por vía idónea (correo electrónico) el resultado del ajuste. Si vencido el plazo indicado, no se han remitido los ajustes, se tomará como valor de la actividad el determinado por la Secretaría de Infraestructura. **6)** Una vez aceptada la totalidad de los APUs, o vencido el término para el ajuste de los mismos, se deberá diligenciar en el respectivo formato el acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, solicitud de adición y/o prórroga, comparación y fijación de precios; con el fin de efectuar la modificación del contrato. Para el efecto dispone de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación o al vencimiento de los términos para el ajuste. **7)** En caso que el representante legal del contratista no llegare a suscribir los formatos requeridos en el plazo indicado, la interventoría deberá solicitar la aplicación de las multas a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato. En todo caso, la Secretaría de infraestructura determinará lo procedente de acuerdo con la normatividad vigente. **8)** Cuando se requiera, el interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo dos cotizaciones. **9)** Previo a la ejecución de los ítems no previstos, el interventor deberá verificar la existencia de la modificación al respectivo contrato. **10)** Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra. **11)** Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. **E) OBLIGACIONES DE CONTROL PRESUPUESTAL.** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos. **E1) Respecto de los pagos.** 1) Elaborar junto con el contratista las actas de avance en la ejecución. 2) Revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad contratante y la normatividad vigente. 3) Llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato-balance presupuestal del contrato. 4) Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado. 5) Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. **2) DEL MUNICIPIO:** 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación

estipulados.3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **1)** El 90% mediante actas de avance parcial de la obra intervenida. **2)** El 10% restante a la ejecución de la obra intervenida, previa aprobación por parte del supervisor del Municipio.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar además de la respectiva certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, el cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social integral.

Los pagos se realizaran previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

EXIGENCIA DE GARANTIA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio un garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** de las obligaciones surgidas del contrato, equivalente a (10%) del valor total, igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al (10%) del valor del contrato, igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** equivalente al (5%) del valor del contrato, igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

CONTRATANTE

YUDY CAROLINA NIÑO G.
YUDY CAROLINA NIÑO GIRALDO
Secretaria General

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia: Oficina de Asuntos Jurídicos y Contratación
Archivo Sistematizado:
Serie: Contratos
Sub-serie: Obra publica
Elaboró: Daniela Alejandra Garzón Roso
Técnico de apoyo
Revisó: Dra. Creoyoy Moreno
Abogada de Apoyo
Aprobó: Jakfer Frederich Acosta Guzman
Director de Asuntos Jurídicos y Contratación

International Organization for Migration (IOM)
Organisation internationale pour les migrations (OIM)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
CONTRATISTA INDEPENDIENTE
PS-5377

Señor (a):
HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA
E. S. M.

Estimado(a) Sr. (a) Montaña Montoya:

Me complace ofrecerle a usted la celebración de un Contrato con la Organización Internacional para las Migraciones, quien en adelante se denominará OIM, a través de la cual usted prestará sus servicios profesionales como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** en desarrollo del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 613 (CM 205) suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, en adelante el **CONVENIO**, en la ciudad de Bogotá. Sus términos de contratación, beneficios y obligaciones serán aquellos señalados a continuación, previas las siguientes

DECLARACIONES

La **OIM** declara:

a. Que el presente Contrato se formaliza motivado por la necesidad de atender las actividades descritas en el presente documento y basado en la autonomía y calidades propias del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**
b. Que la presente contratación se produce en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 613 **(CM 205)** suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, el cual se encuentra vigente hasta el veintinueve (29) de Diciembre del 2011, y en virtud del cual se realizó la selección del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** con el fin de que éste preste sus servicios de conformidad con las disposiciones del CONVENIO y de los Términos de Referencia del presente contrato.

El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara:

a. Que la información proporcionada a la **OIM,** sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta.
b. Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rigen el presente Contrato y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apto para cumplir las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia requeridas.
c. Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM,** en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente Contrato.
d. Que está informado que este Contrato no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** sufriera algún tipo de accidente u otro, la **OIM** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso, dado que la relación entre el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** es de naturaleza eminentemente civil.
e. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** está informado del carácter diplomático de la **OIM,** y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

Las condiciones generales que rigen este Contrato serán aquellas contenidas en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** es decir, sin que exista subordinación, deberá prestar sus servicios profesionales en ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato de servicios y los términos de referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos e instrucciones que de forma particular le haga saber la **OIM.**
PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** así como lo dispuesto en el CONVENIO suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la **OIM,** las partes ratifican que la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente y dando cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 613 (CM 205), el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las pautas que le señale la **OIM** para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
2. Prestar sus servicios en desarrollo de las disposiciones contenidas en el presente contrato y los Términos de Referencia.
3. Garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio objeto del presente contrato con el fin de atender los requerimientos derivados del mismo.
4. Asumir de manera directa los riesgos propios de la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Diligenciar el Anexo B, en el cual el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** manifiesta su interés de afiliarse o no al sistema de Riesgos profesionales a través de su afiliación y pago de aportes a la Administradora de Riesgos profesionales – *ARP*.
6. Asumir por su cuenta y riesgo todas las obligaciones tributarias que se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato.
7. Prestar la colaboración que facilite a la **OIM** el pago de sus honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para este efecto.
8. Cumplir con los Estándares de Conducta de la **OIM** incluidos en el Anexo C del presente contrato.
9. Cumplir con todos los lineamientos y obligaciones contenidos en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato.
10. Cualquier otra actividad que de acuerdo con su competencia, le sea asignada por parte del supervisor del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA OIM:

1. Pagar los honorarios al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
2. Recibir por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** la cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARP de la Organización, teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos.
3. Efectuar la supervisión sustantiva y financiera del presente contrato, en conjunto con el Ministerio de Educación nacional – MEN.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La **OIM** pagará a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** por concepto de honorarios profesionales, la suma total de de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($20.650.000. oo), los cuales se pagarán de la siguiente de manera:

1. Cinco (6) pagos mes vencido, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/L ($4.130.000.oo), previa entrega y aprobación del informe de actividades por parte del Jefe del proyecto y/o Coordinador de Infraestructura de la OIM.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor del presente contrato lo pagará **OIM**, una vez reciba del Supervisor la Certificación de Cumplimiento, cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS y AFP teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos debidamente autorizada por el Coordinador de Infraestructura de la OIM.
PARÁGRAFO TERCERO.- El pago de cualquier impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: La duración del presente contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.
PARÁGRAFO.- No obstante lo estipulado en esta cláusula la **OIM** podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe a el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.** La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones.

SEXTA: PRÓRROGA: Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual se dará aviso con ocho (8) días de anticipación y tal decisión deberá constar por escrito.

International Organization for Migration (IOM)
Organisation internationale pour les migrations (OIM)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

SÉPTIMA: EXCLUSIÓN LABORAL: Las partes reconocen que el **CONTRATISTA** actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado.
De esta forma, las partes reconocen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho Civil, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. Conforme a lo anterior, la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que ésta realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título profesional individual por consiguiente la **OIM**, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

OCTAVA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara estar afiliado a una EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá, por sí o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente a la **OIM** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufriere estando en desarrollo del presente contrato.
PARAGRAFO.- Durante la vigencia del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** estará cubierto bajo el plan de compensación provisto por la **OIM**, el cual es libre de cargos para el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:
a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
b. Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo.
c. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha pactada en el presente contrato.
d. Cuando por motivo no justificado, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato, o las instrucciones que le de el supervisor del contrato.
e. Cuando el supervisor del contrato informe que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las actividades a que está obligado en virtud del presente contrato, y solicite la terminación unilateral del mismo.
f. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la **OIM** o de cualquiera de sus donantes.
g. Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.
h. Por la violación por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de los Estándares de Conducta de la **OIM** contenidos en el Anexo C del presente contrato.

DÉCIMA: CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la **OIM** y el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el **ANEXO A** del presente contrato **"CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN".**

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son documentos que forman parte integral de éste contrato los siguientes:
1. Condiciones Generales de la Contratación de **OIM** (Anexo A).
2. Copia del documento de identificación del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.
3. Copia de la afiliación a la EPS como profesional independiente.
4. Copia de la afiliación a la AFP como profesional independiente.
5. Copia del pasado judicial.
6. Original de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Hoja de Vida.
8. Formato de intención de afiliación a la ARP (Anexo B)
9. Estándares de Conducta de la OIM (Anexo C)
10. Términos de Referencia (Anexo D)

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el departamento de Bogotá.

DÉCIMA TERCERA: INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para el desarrollo del presente contrato pertenecen a la **OIM.** El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá publicar, utilizar, citar, o referirse a ningún documento producido por el mismo bajo este contrato, sin la previa autorización de la **OIM.**

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTOS: El presente contrato se rige por las normas y procedimientos de la **OIM**.

DÉCIMA QUINTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES. Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la **OIM**.

DÉCIMA SÉXTA: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirectora de Cobertura y/o del Jefe de Proyecto de Infraestructura de la **OIM**, quien será el encargado de establecer las condiciones generales y particulares para la prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y de certificar sobre el cumplimiento, incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**
PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en el **CONVENIO** suscrito entre el **MEN** y la **OIM**, las partes ratifican que la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM**, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la **OIM** para fines publicitarios o de cualquier índole.

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** cede exclusivamente en favor de la **OIM** todos los derechos patrimoniales de autor que conforme a las disposiciones legales le correspondan sobre la información que entregue a la **OIM.**
PARÁGRAFO PRIMERO.- La cesión que hace el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, faculta a la **OIM**, para reproducir, publicar, adaptar, extraer o compendiar la información antes mencionada en cualquier publicación que le pertenezca. Del mismo modo confiere a la **OIM**, facultad para disponer de ella a título oneroso o gratuito, bajo las condiciones lícitas que su libre criterio le dicte y para aprovecharlas por cualquier medio, con fines de lucro o sin ellos.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** faculta a la **OIM** para que realice por cuenta y riesgo del primero el registro del Derecho de Autor sobre la información que entregue a la **OIM**, y con tal objeto otorgará poder a quien éste le indique.

DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a guardar absoluta **CONFIDENCIALIDAD** de la información que le sea suministrada por la **OIM** y/o por el **MEN** con el objeto del desarrollo del contrato y la que colateralmente pueda obtener por accidentalidad, conocimiento directo e indirecto, a no realizar divulgación alguna sin el consentimiento escrito de la **OIM**, así se trate de autoridad judicial o administrativa, puesto que la **OIM** goza de las inmunidades reconocidas por la República de Colombia. La obligación de confidencialidad a que se refiere esta cláusula permanece luego de la terminación del presente contrato.

VIGÉSIMA: MODIFICACIONES: Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara haber comprendido el contenido del contrato que acepta, observa, perciba, estime, sienta, que en su ejecución están cambiando o han cambiado las condiciones de ejecución del mismo, ya sea por su conducta a la de la **OIM**, está en la obligación y en el deber de comunicar sus inquietudes por escrito a la **OIM**, con el fin de que se corrijan los posibles desajustes de la realidad del contrato de prestación de servicios y no se cambie su naturaleza, que de lugar a dudas o mutaciones contractuales de hecho que mas adelante se puedan invocar en derecho con el objeto de reclamación de prestaciones adicionales no descritas.

VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA INDEPENDIENTE mantendrá indemne a la **OIM** de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a culpa o dolo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** durante la ejecución del contrato y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente contrato, sus modificaciones y adendas; que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, y a las siguientes reglas:

a. El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.
b. Se regulará bajo las normas de la UNCITRAL.
c. El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.
d. El fallo será en derecho.
e. Se adelantará en el idioma Castellano.

International Organization for Migration (IOM)
Organisation internationale pour les migrations (OIM)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

Atentamente,

MARCELO PISANI
Jefe de Misión
OIM Colombia

Vo.Bo. OMAR RINCÓN
Oficial de Infraestructura

ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

Por la presente acepto el contrato precedente bajo las condiciones estipuladas en el mismo.
Y por tanto suscribo a las siguientes declaraciones:
1. Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las actividades que se me han confiado como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas actividades y regir mi comportamiento teniendo en cuenta lo estipulado en el presente contrato y en el Anexo Condiciones Generales de la Contratación de OIM.
2. Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios seré responsable por la declaración y pago del impuesto de renta y/o de cualquier otro impuesto, que se genere en desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Colombiana vigente. En consecuencia, exonero a la OIM de cualquier responsabilidad que pudiese generarse.

HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA
C.C.14.135.900 de Ibagué.

Bogotá, 14 de Julio 2011
Fecha de Perfeccionamiento

	MUNICIPIO DE CASABIANCA	*Fecha: Noviembre 13*
	CERTIFICACION	*Año 2009*

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA

C E R T I F I C A:

El Ingeniero HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía 14.135.900 de Ibagué Tolima, se encuentra vinculado como interventor de obra civil, adscrito a la Secretaria de Planeación Municipal, mediante contrato a termino fijo desde el 7 de abril de 2009.

Se expide a solicitud del interesado.

DAISSY MYRIAN DURAN ROJAS

NIT: 890.702.021-7	*MUNICIPIO DE CASABIANCA DESPACHO DEL ALCALDE CODIGO 110*	*Fecha: 22 abril*
	CERTIFICACION	*Año: 2010*

CERTIFICA:

*Que el señor **HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía No 141359000. Expedida en Ibagué Tolima: Suscribió los contratos 104 y 203 de dos mil nueve (2009) con la Alcaldía de Casabianca Tolima.*

Que el objeto contractual fue: Realizar la Interventoria en todos los contratos de obra civil que adelante la administración municipal y especialmente los contratos interadministrativos celebrados entre el departamento del Tolima y el municipio de Casabianca Tolima.

Que de acuerdo con lo antes mencionado y en cumplimiento de lo contratado el ingeniero HEISON ALEJANDRO MONTOYA realizo la Interventoria a entera satisfacción a los siguientes contrato :

CONVENIO 701

OBRA	Vías Veredales Intervenidas	Contratos
Mantenimiento de Vías Terciarias	Llanadas - Yamba; Agua de dios - chivato	Fondo de Maquinaria
	Cementerio - Portia linda - Cardal - Palmera	112 de 2009
	Palma Pelilus - Hoyo Caliente	113 de 2009

CONVENIO 703

OBRA	Vías Veredales Intervenidas	Contratos
Mantenimiento de Vías Terciarias	Fonda del recreo - Corai	185 de 2009
	Casablanca - Graciela Parte Alta	
	San jeronimo - La Maria	
	San Jeronimo - La Armenia - La Mejora	

NIT: 890.702.021-7	*MUNICIPIO DE CASABIANCA* *DESPACHO DEL ALCALDE* *CODIGO 110*	*Fecha: 22 abril*
	CERTIFICACION	*Año: 2010*

CONVENIO 732

OBRA		Contratos
Construcción de Muro Gavion del Barrio Miradas de Calidat	Casabianca Tolima	114 de 2009

CONVENIO 310

OBRA	Vias Veredales intervenidas	Contratos
Mantenimiento de Vias Secundarias y Terciarias	Coral	050, 051, 052, 054, 055 de 2008
	Vumba	
	Llanadas	
	Agua de Dios	
	La Graciela	
	San Jeronimo - El Recreo	337, 336, 339 de 2009
	Casabianca - Villahermosa	

CONVENIO 1322

OBRA	Vias Veredales intervenidas	Contratos
Mantenimiento y Optimización del Acueductos Urbano y Centro Poblado de San jeronimo	Acueducto Casabianca y San Jeronimo	320 de 2009

Convenio ICA - ACCION SOCIAL Nº 012 de 2009CONVENIO 012

OBRA		Contratos
Construccion de la Plaza de Mercado de Casabianca	Casabianca Tolima	contrato de obra a todo costo Nº 752 de 2009

NIT: 890.702.021-7	*MUNICIPIO DE CASABIANCA* *DESPACHO DEL ALCALDE* *CODIGO 110*	*Fecha: 22 abril*
	CERTIFICACION	*Año: 2010*

CONVENIO 068

OBRA		Contratos
Construcción de la Planta de Clasificación de Residuos Solidos	Casabianca Tolima	150 de 2009

CONTRATO 338

OBRA		Contratos
Construccion y Adecuación de Acueductos Veredales	Casabianca Tolima	338 de 2009

CONTRATO 329

OBRA		Contratos
Construccion y Adecuación de Acueductos Veredales	Casabianca Tolima	329 de 2009

NIT: 890.702.021-7	*MUNICIPIO DE CASABIANCA* *DESPACHO DEL ALCALDE* *CODIGO 110*	*Fecha: 22 abril*
	CERTIFICACION	*Año: 2010*

CONTRATO 328

OBRA		Contratos
Construcción y Adecuación del salón para los Cuartos Fríos	Casabianca Tolima	328 de 2009

CONTRATO 321

OBRA		Contratos
Construcion y Adecuación de las Cuartos Frios en la Plaza de Mercado del Municipio de Casabianca en el Departamento del Tolima	Casabianca Tolima	329 de 2009

Dada en Casabianca Tolima, a los veintidós (22) días del mes de Abril de Dos mil Diez (2010).

JORGE CIFUENTES PRADA
Alcalde Popular

"LO HICE BIEN...LO HARÉ MEJOR".
Edificio Municipal – Carrera 3 Conmutador (098) 2548582 – 2548596
Correo Electrónico: casabiancatol@hotmail.com.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Bogotá, Noviembre 27 de 2006

Señores:
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
FACULDAD DE INGENIERIA CIVIL
La Ciudad

Cordial saludo.

Por medio de este escrito se deja constancia de la culminación del proceso de veeduría, realizada por el señor ***HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA CC. 14135900, Código universitario 500929 de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA***, quien junto a esta alcaldía realizo un seguimiento a cabalidad de las siguientes obras:

- Estudio, diseño, construccion y adecuación de parques y escenarios locales, adjudicado al consorcio Damasco: *PARQUE CHICO NORTE* (Av. NQS # 94 – 95) Contrato 02-037, *PARQUE ANTIGUO COUNTRY (CALLE 88/87, CARRERA 21)* Contrato 02-042, *PARQUE LAGO GAITAN (CALLE 70/76, CARRERA 16)* Contrato 02-047, *PARQUE SAN MARTIN (CARRERA 2 ESTE CALLE 46)* Contrato 02-124, *PARQUE MANDO HUBIO (CARRERA 3 ESTE CALLE 47B)* Contrato 02-129, *PARQUE MANDO HUBIO (CARRERA 3 ESTE CALLE 47B)* Contrato 02-130.

- Reparacion de la via ubicada en la calle 76 entre carreras 15 y 14.

El proceso realizado es una muestra clara de la integra formación profesional y de compromiso para con la sociedad. La Alcaldía Local de Chapinero le agradece su participación en estas actividades.

Cordialmente,

JOAQUIN SANCHEZ
Ing. PLANEACION
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Bogota Noviembre 27 de 2006

Bogotá sin indiferencia

Carrera 13 No. 54 - 78, Bogotá Colombia
PBX: 3486200 Fax. Ext 227

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Protección de la Niñez
y la Juventud

PDTA-07-12-

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2007

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN
Attn. ARQ. FABIO AYALA
Coordinador de Convenio
Bogotá

Asunto: Presentación nuevo personal

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 / 2007
ALCALDIA LOCAL USAQUEN - IDIPRON

Respetado Ingeniero,

Por medio de la presente le informo que el ingeniero HEISON MONTAÑA asumirá el cargo de ingeniero residente para el convenio de referencia a partir de la fecha.
Adjunto hoja de vida.

Atentamente,

ING. JAIME I OZANO
Director Proyecto I y IV IDIPRON

APROBO: ING. SANTIAGO PARIS
ELABORO: ING. CARLOS QUINTANA VP
ANEXO: LO ANUNCIADO

Bogotá sin indiferencia

Bogotá, D.C., Avenida ciudad de Quito No. 60F-35 Teléfono: 2 21 72 18
Dirección correo electrónico idipron@gmail.com

alta gestión alcaldía

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el señor **HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA** identificado con Cedula de Ciudadanía **Nº 14.135.900** labora como trabajador en misión con **IDIPRON – PROYECTOS I** desde el 08 de Enero de 2008, desempeñando la labor de **Apoyo en Misión Ingeniero de Obra** con un Contrato por Duración de Obra o Labor Determinada y una asignación mensual de **$ 1.272.000.oo.**

Igualmente laboró durante los siguientes periodos desempeñando el mismo cargo:

- Desde el 07 de Diciembre de 2007 hasta el 28 de Diciembre de 2007, con una asignación mensual de **$ 1.200.000.oo**
- Desde el 12 de Julio de 2007 hasta el 06 de Diciembre de 2007, con una asignación mensual de **$ 878.000.oo**

Se expide a solicitud del interesado(a) a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de Dos mil Ocho (2008).

Cordialmente,

MILENA ROZO RODIGUEZ
Directora Administrativa

Construirte Ltda.

A QUIEN INTERESE

Certificamos y hacemos constar que el señor HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.135.900 labora en nuestra Organización desde el dia 24 de Junio de 2.008, desempeñando el cargo de INGENIERO RESIDENTE para el proyecto **AMPLIACION DE LA VIA BOGOTA GIRARDOT TRAMO 8 MELGAR.** Según contrato labor contratada.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogota, a los Vientres (23) dias del mes de Diciembre de 2.008.

Construirte Ltda.
Dirección - Construcción - Interventoría
NIT. 860.401.557-8C

NIDIA PEÑA
JEFE TALENTO HUMANO
CONSTRUIRTE LTDA

BIO SALUD LABORAL SAS
NIT : 900705987-5
Habilitación No. DHS170007 - LSST: 1230

Calle 37#4F-20 B/Magisterio, Ibagué - Tolima
Teléfono : (608) 261 3640 - 318 286 7168
biosaludlaboral@hotmail.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión	Realizado en		Tipo Evaluación - Énfasis		Orden Servicio No.
2024-03-21	IBAGUÉ (Tolima)		Pre-Ingreso, Osteomuscular		**1072825**
Nombres y Apellidos			Identificación		Sexo
HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA			CC 14135900		Masculino
Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
1983-10-17	40 años	A+	85 kilogramos	174 centimetros	28.08
Dirección Residencia				Teléfonos	
CRA 5 N 37 BIS 19 TORRE B APTO 605				3124930342	
Cargo a desempeñar		Empresa		Empresa Usuaria	
INDEPENDIENTE		Persona Natural		INDEPENDIENTE	



(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2024-03-21. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud acordes: Cumple con los requerimientos del perfil del cargo.
Osteomuscular: Sin patología osteomuscular aparente

RECOMENDACIONES PARA EL ÁREA DE SST

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Capacitar en manejo adecuado de cargas.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.
- **Control Médico en** 12 meses..

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Firma Especialista
Dr. Alirio Clavijo Guarnizo
Registro No.: 06411
LSST.: 675 S.S

Firma del Usuario
HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA
CC.: 14135900

Valide este documento en:
`https://simeonips.com/validar/cmo/p0el71kr-ng7k-u0l4-ekip-jt8nw5mdy86g`
Fecha Impresión: 2024-03-21 10:19:50 345642

BIO SALUD LABORAL SAS
NIT : 900705987-5
Habilitación No. DHS170007 - LSST: 1230

Calle 37#4F-20 B/Magisterio, Ibagué - Tolima
Teléfono : (608) 261 3640 - 318 286 7168
biosaludlaboral@hotmail.com

RECOMENDACIONES MÉDICAS

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis	Orden Servicio No.
2024-03-21	IBAGUÉ (Tolima)	Pre-Ingreso, Osteomuscular	**1072825**

Nombres y Apellidos	Identificación	Sexo
HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA	CC 14135900	Masculino

Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
1983-10-17	40 años	A+	85 kilogramos	174 centimetros	28.08

EPS	ARL	AFP
Sanitas	Positiva	Colfondos

Cargo a desempeñar	Empresa	Empresa Usuaria
INDEPENDIENTE	Persona Natural	INDEPENDIENTE



(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Como resultado de la Evaluación Médica Ocupacional, realizada el día 2024-03-21, el médico especialista Dr. Alirio Clavijo Guarnizo generó las siguientes recomendaciones médicas:

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA

- Beber al menos 8 vasos de agua al dia.
- Incorporar a la dieta diaria, alimentos de todos los grupos.
- Aumentar la ingesta de frutas y verduras.
- Reducir el consumo de sal, embutidos, enlatados y productos de paquete.
- Evitar alimentos con elevado contenido de grasa.
- Realizar ejercicio, minimo 3 veces a la semana.
- Bajar de peso.
- Procurar una adecuada higiene del sueño.

RECOMENDACIONES LABORALES DEL USUARIO

- Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa.
- Utilizar los EPI (Elementos de Protección Individual) otorgados por la empresa.
- Higiente Postural.
- Participar en el programa de pausas activas definido por la empresa.

Otras Recomendaciones: Realizar inducción al cargo, pausas activas, higiene postural y visual, ejercicios programados, control a exposición de riesgos, ruidos, químicos, vibraciones y humo de tabaco, mantener un bienestar de salud fisica y mental, dieta saludable baja en grasas y uso de los elementos de protección acorde a la labor.
SE RECOMIENDA: utilizar elementos de protección personal conforme a los protocolos de bioseguridad estipulados para la emergencia sanitaria Covid-19.

La empresa **INDEPENDIENTE** hace entrega de las recomendaciones médicas antes mencionadas y agradece el cumplimiento de las mismas para lograr el cuidado integral de su salud.

Si el médico tratante le entregó alguna remisión a especialista, por favor, gestione la cita con su EPS. La empresa realizará seguimiento a este proceso cuando aplique, de acuerdo con lo definido en el SG-SST (Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo).

Responsable SG-SST
INDEPENDIENTE

Firma del Usuario
HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA
CC.: 14135900
Fecha de recibido:

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2024-03-31 23:09

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HEISON	ALEJANDRO	MONTAÑA	MONTOYA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	14135900

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE IBAGUE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Dirección	["Calle 9 Nro.2-59 Oficina 209"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$250.753,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$250.753,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO	$105.480,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANA MARIA		LEON	YUNDA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1110478892

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14135900 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/11/2024 05:38 PM

Código Verificación: **FZ6RH3YX2C**

Válida hasta: **04/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

6

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:35:36 horas del 06/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14135900,** Apellidos y Nombres **MONTANA MONTOYA HEISON ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE IBAGUE** , con NIT **800113389-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta